

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-C/MPP.

Puno, 09 de julio de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de julio de 2025, la ACEPTACIÓN EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ADJUDICADOS EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT, mediante Resolución de Oficina N° 000090-2024-SUNAT/3H0300 de fecha 31 de julio de 2024, bienes que tienen un valor de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 47/100 DÓLARES AMERICANOS (\$\$ 125,407.47), y,

CONSIDERANDO:

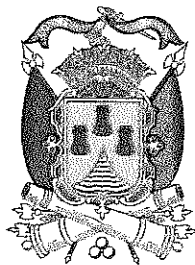
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, [que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional]". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Artículo 72° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento General sobre la fuente de competencia administrativa señala: 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y el reglamento por las normas administrativas que de aquellas se derivan. 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 56° numeral 7) que: Son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyen en su favor. Y conforme a lo previsto por el artículo 9° numeral 20), corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados o cualquier otra liberalidad;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021 -EF/54.01, TÍTULO II ACTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE SER INCORPORADOS AL REGISTRO PATRIMONIAL, CAPÍTULO I, sobre aceptación de donación, Artículo 7°, señala que a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario. Y el Artículo 8°, Numeral 8.1, señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y



Concejo Provincial de Puno

organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El Numeral 8.2, indica que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros. Finalmente, el Numeral 8.3, prescribe que los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, además el Artículo 9° de la Resolución Directoral N° 0015-2021 -EF/54.01, establece procedimiento de trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional. 9.1 Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo, en su defecto una declaración jurada. (...), b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma, c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

Que, el Numeral 9.3 del Artículo 9° de la Resolución Directoral N° 0015-2021 -EF/54.01, indica que la OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. El Numeral 9.4, determina la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02;

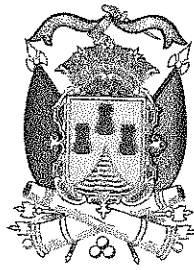
Que, mediante Oficio N° 0628-2024-MPP/A de fecha 31 de julio de 2024, el Lic. Javier Ponce Roque - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita la donación de los siguientes bienes:

N°	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	CAMIONETA	01	Utilizado para el traslado de materiales.
02	CAMIÓN CON REMOLQUE	01	Utilizado para el traslado de ayuda humanitaria para diferentes distritos en temporada de friaje.
03	BUS	01	Traslado de personal de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la limpieza de puntos críticos, distritos.
04	MINIBUS	01	Traslado de personal en diferentes turnos para la limpieza e intervenciones.
05	MINIVAN	01	Traslado de personal operativo para labores en relleno sanitario.

Que, con Oficio N° 0675-2024-MPP/A de fecha 31 de julio de 2024, el Lic. Javier Ponce Roque - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, autoriza al Ing. Rommel Isaac Alave Castillo con DNI N° 44948406 la recepción de un Bus adjudicado por la Intendencia de Aduanas de Puno, el cual servirá para el traslado del personal de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos sólidos para la intervención de diferentes puntos críticos;

Que, mediante Oficio N° 0676-2024-MPP/A de fecha 31 de julio de 2024, el Lic. Javier Ponce Roque - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, autoriza al Ing. Rommel Isaac Alave Castillo con DNI N° 44948406 la recepción de un camión remolque adjudicado por la Intendencia de Aduanas de Puno, el cual será utilizado para el traslado de ayuda humanitaria para diferentes distritos en épocas de friaje.

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 0413-2024-MPP/GGIRS/RIAC de fecha 24 de setiembre de 2024, el Ing. Rommel Isaac Alave Castillo – Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos confirma el recojo de los vehículos de acuerdo al siguiente cuadro:



Concejo Provincial de Puno

Lote N° 181222024-000105.

N°	ACTA DE INCAUTACION		CANT.	U.	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	PESO KG.	VALOR TOTAL (US\$)	ESTADO	BASE LEGAL
1	181-0203-2023-000010	1	1.00	U	VEHICULO TIPO CAMION DE PLACA DE RODAJE 2826XBN. COLOR MORADO, CHASIS: 4V4NC9GH86N447382. MOTOR N° D12550092D2AH. AÑO DE FABRICACIÓN: 1994, MARCA VOLVO.	5000.00	64932.74	USADO	LGA ART. 180
2	181-0203-2023-000010	1	1.00	U	REMOLQUE BL 12194, CHASIS: 9AUP12430R1024884, AÑO DE FABRICACIÓN: 1994, MARCA: KRONE	3000.00	35770.91	USADO	LGA ART. 180
TOTAL						8,000.00	100,703.65		

Lote N° 181222024-000106

N°	ACTA DE INCAUTACIÓN		CANT.	U.	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	PESO KG.	VALOR TOTAL (US\$)	ESTADO	* BASE LEGAL
1	181-0203-2023-000010	1	1.00	U	VEHÍCULO USADO, MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, COLOR PLATA METÁLICO, N° SERIE MR0FZ22G8C1183881 Y MOTOR IKD5824084 DE PLACA D1R-791; DATOS OBTENIDOS DE LA RESOLUCIÓN N° 01 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022. DEL 4° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA (DELITOS AD)	800.00	11,322.00	USADO	LGA ART. 25
TOTAL						800.00	11,322.00		

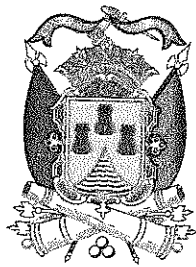
Lote N° 181222024-000107

N°	ACTA DE INCAUTACIÓN	CANT.	U.	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	PESO KG.	VALOR TOTAL (US\$)	ESTADO	BASE LEGAL	
1	181-0203-2021-000261	1	1.00	U	VEHÍCULO USADO MARCA ASIA, MODELO COSMOS PLACA AAL-511, N° SERIE KN2EAM811MK001576, N° MOTOR 6D14618145, COLOR PLATA, SEDE REGISTRAL LIMA, DATOS OBTENIDOS DE LA CONSULTA VEHICULAR SUNARP.	3,000.00	13381.82	USADO	LGA ART. 25
TOTAL					3,000.00	13,381.82			

Que, asimismo, señala que se anexó documentos con las cuales se realizó el recojo de los bienes en mención, con Acta de Entrega N° 181312024-000144, se realizó el recojo en fecha 02 de agosto de 2024, con Acta de Entrega N° 181312024-000145, se realizó el recojo en fecha 02 de agosto de 2024 y con el Acta de Entrega N° 181312024-000146, se realizó el recojo en fecha 09 de agosto de 2024, las mismas que se encuentran adjuntas en original en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico Ampliatorio N° 003-2025-MPP-GGIRS-RDRL de fecha 24 de abril de 2025, el Lic. Rubén Darío Ramos Lupo – Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de forma reiterada solicita para que los bienes sean aceptados mediante Sesión de Concejo Municipal y sean incorporados a favor de la Municipalidad Provincial de Puno a efecto que figuren en el inventario y patrimonio de la municipalidad provincial de Puno;

Que, con Informe Técnico N° 008-2025-MPP/GA/SGL-CP/LMCM de fecha 16 de mayo de 2025, la CPC. Luz Marina Cahuana Mendoza – Especialista en Control Patrimonial, opina y concluye que, se ha evidenciado la existencia física y estado de conservación de los vehículos adjudicados por la



Concejo Provincial de Puno

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, los cuales actualmente se encuentran a cargo de la Gerencia de Gestión Integral de Sólidos, según el último inventario patrimonial del año 2024. Asimismo, señala que, los bienes descritos en el numeral III, se encuentran en condición de tramitar en vía de regularización, la aceptación de donación de bienes mediante Acuerdo de Concejo Municipal, para luego tramitar la alta contable y patrimonial, registrándolos en el margsí de bienes de la Municipalidad Provincial de Puno.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 152-2025/MPP/GAJ, OPINA lo siguiente: *Es VIABLE ACEPTAR en vía regularización la donación de los bienes muebles adjudicados en favor de la Municipalidad Provincial de Puno por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, mediante resolución de oficina n° 000090-2024-sunat/3h0300 de fecha 31 de julio de 2024, bienes que tienen un valor de ciento veinticinco mil cuatrocientos siete con 47/100 dólares americanos (\$\$ 125,407.47), (...), Aceptada la donación, debe darse el ALTA DE LOS BIENES, considerando que éste, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; (...);*

Que, mediante el Dictamen N° 53-2025-COALR del 01 de julio de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal, la ACEPTACIÓN EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ADJUDICADOS EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT, mediante Resolución de Oficina N° 000090-2024-SUNAT/3H0300 de fecha 31 de julio de 2024, bienes que tienen un valor de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 47/100 DÓLARES AMERICANOS (\$\$ 125,407.47). (...). Aceptada la donación, debe darse el ALTA DE LOS BIENES, considerando que éste, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, (...);

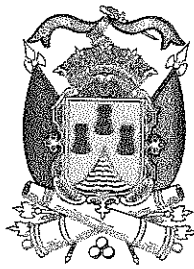
En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, en vía de regularización la DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ADJUDICADOS EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT, mediante Resolución de Oficina N° 000090-2024-SUNAT/3H0300 de fecha 31 de julio de 2024, bienes que tienen un valor de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 47/100 DÓLARES AMERICANOS (\$\$ 125,407.47), de acuerdo a las siguientes características:

Lote N° 181222024-000105.

N°	ACTA DE INCAUTACIÓN	CANT.	U.	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	PESO KG.	VALOR TOTAL (US\$)	ESTADO	BASE LEGAL	
1	181-0203-2023-000010	1	1.00	U	VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DE PLACA DE RODAJE 2826X8N. COLOR MORADO, CHASIS: 4V4NC9GH86N447382. MOTOR N° D12550092D2AH. AÑO DE FABRICACIÓN: 1994, MARCA VOLVO.	5000.00	64932.74	USADO	LGA ART. 180
2	181-0203-2023-000010	1	1.00	U	REMOLQUE BL 12194, CHASIS: 9AUP12430R1024884, AÑO DE FABRICACIÓN: 1994, MARCA: KRONE	3000.00	35770.91	USADO	LGA ART. 180
TOTAL					8.000.00	100.703.65			



Concejo Provincial de Puno

Lote N° 181222024-000106

N°	ACTA DE INCAUTACIÓN	CANT.	U.	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	PESO KG.	VALOR TOTAL (US\$)	ESTADO	BASE LEGAL	
1	181-0203-2023-000010	1	1.00	U	VEHÍCULO USADO, MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, COLOR PLATA METÁLICO, N° SERIE MROFZ22G8C1183881 Y MOTOR IKD5824084 DE PLACA DIR-791; DATOS OBTENIDOS DE LA RESOLUCIÓN N° 01 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022, DEL 4° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA (DELITOS AD)	800.00	11,322.00	USADO	LGA ART. 25
TOTAL					800.00	11,322.00			

Lote N° 181222024-000107

N°	ACTA DE INCAUTACIÓN	CANT.	U.	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	PESO KG.	VALOR TOTAL (US\$)	ESTADO	BASE LEGAL	
1	181-0203-2021-000261	1	1.00	U	VEHICULO USADO MARCA ASIA, MODELO COSMOS PLACA AAL-511, N° SERIE KN2EAM811MK001576, N° MOTOR 6D14618145, COLOR PLATA, SEDE REGISTRAL LIMA, DATOS OBTENIDOS DE LA CONSULTA VEHICULAR SUNARP.	3,000.00	13381.82	USADO	LGA ART. 25
TOTAL					3,000.00	13,381.82			

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal; y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial cumpla con dar de ALTA A LOS BIENES donados, para la incorporación de los bienes al registro patrimonial de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL